



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a 8 de julio de 2019.

Siendo las **12:00** horas, se reúnen en sesión extraordinaria, en primera debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. JAVIER VALERO GARCÍA (S).

VOCALES:

D^a. BEATRIZ VOZMEDIANO ARES.

D. JORGE ZURITA SALAZAR (S).

SECRETARIO:

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ.

INVITADOS:

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR).

ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DEL SOBRE N° 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES EN CAMPEONATOS MUNICIPALES, TAREAS DE VOLUNTARIADO Y ACTIVIDADES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2019-053.
2. APERTURA DEL SOBRE N° 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL RESTAURANTE MUNICIPAL DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2019-012.
3. LECTURA DE INFORME SOBRE N° 2 (CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR) Y APERTURA DEL SOBRE N° 3 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE AGENCIA DE MEDIOS. EXPTE. C/050/CON/2019-019 SARA.
4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS. EXPTE. C/048/CON/2019-039.



Ayuntamiento de Móstoles

Quiero saber

1. APERTURA DEL SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES EN CAMPEONATOS MUNICIPALES, TAREAS DE VOLUNTARIADO Y ACTIVIDADES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2019-053.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que ha sido presentada **una única** oferta a la licitación. Así mismo, el Secretario, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa, emitido con fecha 5 de julio de 2019, por el Departamento de Contratación, y cuyo resultado es el siguiente:

1. **MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA:** Documentación COMPLETA.

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia a la licitante **MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA**.

2. APERTURA DEL SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL RESTAURANTE MUNICIPAL DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2019-012.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **tres** ofertas a la licitación. Así mismo, el Secretario, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa, emitido con fecha 5 de julio de 2019, por el Departamento de Contratación, y cuyo resultado es el siguiente:

1. **SIC RESTAURACION, S.L.:** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar:

- *DECLARACIÓN sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, redactada conforme al ANEXO III de este pliego.*
- *DECLARACIÓN concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido (Cláusula 13.A.5º del PCAP).*

2. **ALCOIN, S.L.:** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar:

- *DECLARACIÓN concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido (Cláusula 13.A.5º del PCAP).*

3. **ALIMENTACION INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L.:** Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar:

- *DECLARACIÓN* concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido (Cláusula 13.A.5º del PCAP).

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda requerir** a las licitantes **SIC RESTAURACIÓN, S.L., ALCOIN, S.L. y ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA, S.L.**, la documentación descrita anteriormente.

3. **LECTURA DE INFORME SOBRE N° 2 (CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR) Y APERTURA DEL SOBRE N° 3 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE AGENCIA DE MEDIOS. EXPTE. C/050/CON/2019-019 SARA.**

- En sesión pública

El Secretario de la Mesa procede, en primer lugar a la lectura del informe aclaratorio requerido por los miembros de la Mesa de Contratación celebrada el 1 de julio de 2019, el cual han suscrito la Coordinadora de Comunicación y la Responsable del Contrato, de fecha 2 de julio de 2019 y, cuyo resultado es el siguiente:

- *Las propuestas de las empresas sobre el plan de inversión publicitaria efectuadas (Supuesto Práctico de Campaña de Información Institucional de las Fiestas del 2 de Mayo de Móstoles) e incluidas en el Sobre 2 del contrato de referencia obedecen a las previsiones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que tenían como fin obtener de las empresas que pudieran licitar, criterios susceptibles de ser evaluados desde el punto de vista profesional por el Departamento de Comunicación del Ayuntamiento.*
- *En el caso de las propuestas que se informaron, señalar, ahora en esta aclaración, que ambas contienen puntualmente datos porcentuales y precios de las inserciones en diversos medios, que son parciales, --no se refieren a todos los medios de comunicación sino a unos determinados, los que cada empresa selecciona-, no siendo coincidente, tanto es así que una de ellas se centra en medios locales y la otra lo hace en medios de difusión nacional-, y de alcance limitado.*
- *De otra parte y, respecto de tales propuestas los descuentos sobre tarifas oficiales que ofrecen los medios de comunicación en sus espacios publicitarios son variables en función del número de inserciones, del cliente y de las características, diseño y espacio contratados, así como del formato particular de cada orden y cada campaña.*



Ayuntamiento de Móstoles

Quinta Válor Genia

- Asimismo cada empresa ha diseñado un plan de inserciones distinto, en medios de comunicación diferente, y planteados objetivos diversos, no haciendo un repaso exhaustivo de las tarifas y los descuentos en todos y cada uno de los medios de comunicación ninguna de las empresas licitadoras.
- En ningún caso, por tanto siendo estos datos parciales de alcance limitado, y basados en un supuesto práctico acotado, puede inferirse de los mismos valoración global de la oferta económica de las empresas que se conocerá, oportunamente, tras la apertura del sobre 3 en el que habrá de incluirse la oferta económica propuesta respecto del contrato en licitación.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe de los **sobres nº 2** (Criterios de valoración cuya evaluación depende de un juicio de valor) de las dos licitantes presentadas y admitidas en el procedimiento de referencia, suscrito por la Coordinadora de Comunicación y la Responsable del Contrato, de fecha 13 de junio de 2019, y, cuyo resumen es el siguiente:

(...)

La suma de las valoraciones de una y otra empresa quedan por tanto como sigue:

- GLOCALLY COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L. 20 puntos
- MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L. 11 puntos

- En sesión pública

El Secretario de la Mesa, previamente a la apertura de los sobres nº 3 (Oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluable mediante aplicación de una fórmula), advierte que de conformidad con el informe técnico de los sobres nº 2 (Criterios de valoración cuya evaluación depende de un juicio de valor) donde se incluyen datos económicos, que en principio, no tienen por qué suponer vulneración del secreto de las proposiciones. No obstante, si al abrir los sobres nº 3 (Oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluable mediante aplicación de una fórmula) se comprueba que la información incluida en los sobres nº 2 (Criterios de valoración cuya evaluación depende de un juicio de valor) permitía conocer la Oferta Económica, sería causa de exclusión.

A continuación, por parte del Secretario de la Mesa, se procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL de los **sobres nº 3** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de las dos licitantes presentadas y admitidas, cuya proposición económica, es la siguiente:

1. **GLOCALLY COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L.:** Porcentaje de baja único, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios máximos, establecidos en la cláusula 5 de PCAP: **55%** (cincuenta y cinco por ciento). Comisión de Agencia: **1%** (uno por ciento). Pago a los medios: El pago se realizará en un periodo de 29 días tras la terminación de la campaña.

2. **MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L.:** Porcentaje de baja único, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios máximos, establecidos en la cláusula 5 de PCAP: **42%** (cuarenta y dos por ciento). Comisión de Agencia: **9,9%** (nueve con nueve por ciento).

Vista la documentación presentada por las licitantes, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, perteneciente a los **sobres nº 3** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) al Gabinete de Comunicación de Alcaldía, para su estudio y emisión de informe al respecto; siendo recogida, en la presente acta, como **ANEXO I**.

4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS. EXPTE. C/048/CON/2019-039.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a la lectura del Informe-Propuesta emitido por el Departamento de Contratación, de fecha 4 de julio 2019, cuyo resultado es el siguiente:

"ASUNTO: DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS. EXPTE. C/048/CON/2019-039.

En relación con el asunto de referencia, por parte del Departamento de Contratación, se emite el siguiente informe, en atención a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Acuerdo Núm. 4/335, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de junio de 2019, se aprobó el expediente de contratación de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto simplificado, publicando el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- En el expediente constan, entre otras cuestiones, la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación y la duración del contrato que son los siguientes:

- | | |
|-----------------------|---|
| - Contrato de: | SERVICIOS. |
| - Procedimiento: | ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. |
| - Tramitación: | ORDINARIA. |
| - Tipo de licitación: | El presupuesto base de licitación, para los dos años de ejecución del contrato, asciende a la cantidad de 58.528 €, más un importe de 12.290,88 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Dicho importe se ha calculado en función de los costes laborales, tal y como se anuncia en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas. |
| - Duración: | La prestación de este servicio será de DOS AÑOS desde la formalización del contrato, prorrogable por periodo que, aislada o conjuntamente, no superen los dos años. |



Ayuntamiento de Móstoles

TERCERO.- La licitación ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 14 de junio de 2019 y, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el 1 de julio de 2019, no ha sido presentada ninguna oferta al mencionado procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, relativo a la preparación de los contratos administrativos, la selección del contratista y la adjudicación de estos contratos, así como los efectos, cumplimiento y extinción de los mismos.*

SEGUNDO.- *Ante la falta de ofertas y de conformidad, a contrario sensu, con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, ha de entenderse procedente la declaración de la licitación como desierta.*

De acuerdo con todo lo expuesto se estima procedente, salvo mejor criterio fundado en Derecho, someter a la consideración de la Mesa de Contratación, en atención a las atribuciones otorgadas a este Órgano por la LCSP, el RGLCAP y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adopción del siguiente Acuerdo:

"PROPONER a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resolver lo siguiente:

"PRIMERO: Declarar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, desierta la licitación para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS (EXPT. C/048/CON/2019-039), por falta de ofertas admisibles.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo al servicio promotor de la contratación."

Los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan** proponer a la Junta de Gobierno Local la declaración de **DESIERTO** del presente procedimiento.

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente, por suplencia, se levanta la sesión siendo las **12:20 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,
Por suplencia

D. JAVIER VALERO GARCÍA.

EL SECRETARIO,

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ

ANEXO I